

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160**MADRID NÚMERO 29**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 188 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luz Gil Jiménez, frente a “Catalunya Dental 2014, Sociedad Limitada”, “Dental Salud 2012, Sociedad Limitada”, “DS Madrid Zona Este, Sociedad Limitada”, “DS Madrid Zona Norte, Sociedad Limitada”, “DS Madrid Zona Oeste, Sociedad Limitada”, “DS Madrid Zona Sur, Sociedad Limitada”, “Grupo Éxito Dental 2015, Sociedad Anónima”, y “Laboratorio Dental Crisan 2014, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda declarar la falta de competencia de este órgano judicial para conocer de la demanda formulada por doña María Luz Gil Jiménez, contra “DS Delegación Zona Este, Sociedad Limitada”, “DS Madrid Zona Sur, Sociedad Limitada”, “Laboratorio Dental Crisan 2014, Sociedad Limitada”, “DS Madrid Zona Oeste, Sociedad Limitada”, “DS Madrid Zona Norte, Sociedad Limitada”, “Grupo Éxito Dental 2015, Sociedad Anónima”, “Dental Salud 2012, Sociedad Limitada”, y “Catalunya Dental 2014, Sociedad Limitada”, absteniéndome de conocer sobre ella y advirtiéndole a la demandante que podrá hacer uso de su derecho ante los Juzgados de lo social de Móstoles, con remisión, una vez firma la presente resolución, al correspondiente Decanato de las actuaciones practicadas, de las que se dejará copia testimoniada en este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2802/0000/61/0188/16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “DS Delegación Zona Este, Sociedad Limitada”, “DS Madrid Zona Sur, Sociedad Limitada”, “Laboratorio Dental Crisan 2014, Sociedad Limitada”, “DS Madrid Zona Oeste, Sociedad Limitada”, “DS Madrid Zona Norte, Sociedad Limitada”, “Grupo Éxito Dental 2015, Sociedad Anónima”, “Dental Salud 2012, Sociedad Limitada”, y “Catalunya Dental 2014, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.428/16)

